

IP PROYECTOS INDUSTRIALES

Prevención de Riesgos Penales | Cumplimiento Normativo

MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

IP Proyectos Industriales | Leyes N° 20.393 y N° 21.595



Versión
2.0 — Mayo 2026

Marco Legal
Ley 20.393 y 21.595

Gerente General
Iván Pastén Carmona

ÍNDICE

Tabla de contenido

1. Carta del Gerente General	4
2. Introducción	5
2.1. Objetivo del Manual de Prevención de Delitos	5
2.2. Alcance	6
2.3. Documentos Relacionados	6
2.4. Definiciones	7
3. Marco Jurídico y Fuente Normativa	9
3.1. Categorías de Delitos Económicos (Ley 21.595)	9
3.2. Características Principales del Sistema	10
4. Encargado de Prevención	11
4.1. Facultades y Medios del Encargado de Prevención	11
4.2. Funciones y Responsabilidades del Encargado de Prevención	11
5. Sistema de Prevención de Delitos	13
6. Áreas de Apoyo y Sujetos Responsables	14
6.1. Sujetos Responsables	14
6.2. Gerencia General	14
6.3. Jefatura de Administración y Finanzas	15
6.4. Gerencia de Recursos Humanos	15
6.5. Otras Gerencias y Áreas	16
6.6. Comité de Integridad y Compliance	16
7. Diagnóstico de Riesgos	18
8. Medidas de Prevención	19
9. Procedimiento de Prevención de Delitos	20
9.1. Actividades de Prevención	20
9.2. Actividades de Detección	20
9.3. Actividades de Respuesta	20
9.4. Actividades de Supervisión y Monitoreo	21
10. Previsión de Evaluaciones Periódicas por Terceros Independientes	22
11. Procedimientos de Administración y Auditoría	23
11.1. Procedimientos de Administración de Recursos Financieros	23
11.2. Programas de Auditoría del MPD	23
12. Código de Ética	23

13. Obligaciones, Prohibiciones y Sanciones	24
13.1. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad	24
13.2 Contratos de Trabajo — Cláusulas Leyes N° 20.393 y N° 21.595	24
13.3. Contratos con Proveedores — Cláusulas Leyes N° 20.393 y N° 21.595	24
14. Sistema de Denuncias.....	24
14.1. Canal de Denuncias.....	25
14.2. Procedimiento de Gestión de Denuncias	25
14.3. Confidencialidad de la Denuncia	25
15. Difusión del Modelo de Prevención de Delitos	25
16. Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos	26
16.1. Supervisión.....	26
16.2. Capacitación.....	26
17. Vigencia y Actualización	27
18. Control de Cambios	27
19. Siglas y Abreviaturas	28

1. Carta del Gerente General

IP Proyectos industriales es una empresa orientada a brindar servicios de montaje industrial y obras civiles, que tiene un especial respaldo en su equipo humano, el cual siempre se encuentra en búsqueda de la excelencia, el respeto y el servicio al cliente. Con más de 20 años en el mercado, junto con aprender a ser una empresa líder en nuestro rubro, hemos aprendido que el éxito se construye desde distintas aristas, y una de las más importantes para nosotros es el respeto a la normativa vigente y el cumplimiento en el sentido amplio de su expresión.

IP Proyectos Industriales tiene como misión ser una de las principales organizaciones de ingeniería, construcción y gestión de proyectos del país, logrando resultados extraordinarios para nuestros clientes, desarrollando carreras satisfactorias para nuestra gente y obteniendo un retorno justo del valor que ofrecemos. Para ello, nuestros socios y empleados se involucran en un trabajo positivo y creativo de una manera innovadora y segura que brinda beneficios significativos a los clientes, empleados y a las comunidades.

La visión de IP Proyectos Industriales consiste en ofrecer soluciones innovadoras y sostenibles que permiten que prosperen todas nuestras partes interesadas. Reunimos a las mejores personas, ideas y experiencia técnica, y nos asociamos con los clientes para convertir sus ambiciones en acciones.

En este contexto, y fiel a sus principios y valores, IP Proyectos Industriales ha decidido fortalecer la cultura de cumplimiento organizacional. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos y la Ley N° 19.913 sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, se ha implementado y se mantendrá activo un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que asegure la existencia de políticas, procedimientos y controles eficaces para prevenir, detectar y responder ante la eventual comisión de ilícitos en el desarrollo de sus operaciones.

La elaboración de este Manual de Prevención de Delitos obedece a la firme convicción de la empresa de que su principal capital es el equipo humano, y que la sostenibilidad empresarial solo se alcanza mediante el respeto irrestricto a la ley, la transparencia en la gestión y la creación de valor compartido con clientes, colaboradores y la comunidad.

Es responsabilidad de los socios, directores, gerentes y del Encargado de Prevención, promover activamente no solo el cumplimiento de este Manual, sino también su comunicación efectiva a todos los miembros de sus equipos y el monitoreo constante de su aplicación. Tenemos la obligación de respetar esta política empresarial, no solamente para asegurar que nuestras actividades se apeguen a la normativa vigente, sino también para afirmar la aplicación de los más elevados estándares y principios éticos de un Buen Gobierno Corporativo.

IVÁN PASTÉN CARMONA

Gerente General
IP Proyectos Industriales

2. Introducción

El presente Modelo de Prevención de Delitos, en adelante también referido como "MPD", IP Proyectos Industriales lo construye dando cumplimiento a la Ley 20.393 y sus modificaciones, para prevenir la comisión de los delitos relacionados del artículo 1° de la mencionada norma jurídica, dentro de su organización, la que constituye las siguientes personas jurídicas:

Nombre	RUT
IP Proyectos Industriales SpA	76.105.931-9
IP Proyectos Industriales S.A.	76.780.551-9
Inversiones IP SpA	76.756.837-9
IP Arriendo de Maquinarias y Transporte SpA	76.363.716-6

En efecto, IP Proyectos Industriales podría ser responsable penalmente y, por ello, arriesga graves consecuencias jurídicas por la eventual comisión de un delito que le fuera atribuido en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, siempre que la perpetración del hecho se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos.

El presente MPD es aplicable a todos quienes prestan servicios directos e indirectos a IP Proyectos Industriales, incluyendo a dueños, controladores, alta administración, gerentes, ejecutivos, directores, trabajadores, personal temporal, contratistas, subcontratistas, proveedores y asesores externos, sin importar la calidad, forma o modalidad contractual bajo la cual presten sus servicios.

La Política de Prevención del delito de IP Proyectos Industriales estará contenida en el presente MPD, del cual es parte integrante la Matriz de Riesgo. Además, se establecen como parte integrante de la Política de Prevención:

- Código de ética;
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad;
- Los protocolos, reglas y procedimientos específicos que se dicten en relación con cada actividad;
- Canales y procedimientos de denuncias.

Asimismo, IP Proyectos Industriales desplegará charlas permanentes de difusión y/o capacitación que proporcionen el debido conocimiento para detectar eventuales riesgos y poder mejorar su Política de Prevención de Delitos.

2.1. Objetivo del Manual de Prevención de Delitos

Los objetivos centrales del presente documento son:

- a) Desarrollar e implementar las acciones del artículo 4° de la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas.
- b) Implementar y mantener activo un Sistema de Gestión del Riesgo para la prevención de los riesgos de delitos a los cuales IP Proyectos Industriales se encuentra expuesta.
- c) Establecer las actividades del MPD y responsabilidades del o los Encargados de Prevención de Delitos y sus colaboradores, en cumplimiento de sus funciones de supervisión del Modelo y dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley 20.393, así como la demás normativa aplicable y sus respectivas modificaciones.
- d) Implementar la cultura de compliance, a través del liderazgo comprometido; implementar canales de denuncia que sean confiables, y políticas internas que sean claras y conocidas por todos.

2.2. Alcance

El presente manual y los documentos que lo complementan son de aplicación obligatoria para todas las sociedades del Grupo IP Proyectos Industriales; aplica para todos los socios, directores, alta administración, gerentes, ejecutivos, trabajadores, personal temporal, contratistas, proveedores y asesores de las empresas, así como a todos quienes desempeñen funciones para éstas, sin importar la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual presten sus servicios, quienes deberán conocer, respetar y cumplir las disposiciones contenidas en él.

En específico, el presente manual es de aplicación obligatoria en todas las sociedades y entidades que conforman IP Proyectos Industriales, incluyendo a:

- IP Proyectos Industriales SpA
- IP Proyectos Industriales S.A.
- Inversiones IP SpA
- IP Arriendo de Maquinarias y Transporte SpA
- Cualquier otra sociedad o entidad que se incorpore al Grupo en el futuro.

2.3. Documentos Relacionados

Los documentos que complementan el Sistema de Gestión Compliance y que sirven de referencia para el Modelo de Prevención de Delitos, son entre otros:

1. Código de Ética
2. Política de Prevención de Delitos

3. Política Antilavado de Activos
4. Política de Donaciones y Auspicios
5. Política de Gestión Ambiental
6. Política de Manejo de Conflictos de Interés
7. Matriz de Riesgos
8. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
9. Procedimiento de Denuncias, Investigaciones y Sanciones
10. Política de Conflictos de Intereses
11. Procedimiento de Interacción con Funcionarios Públicos
12. Cláusulas contractuales (Trabajadores / Terceros)

2.4. Definiciones

Para efectos del presente Manual, se utilizan las siguientes definiciones:

- **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS):** Instrumento administrativo por medio del cual el empleador regula los requisitos, obligaciones, prohibiciones y sanciones al que deben sujetarse todos los trabajadores en relación con sus labores, permanencia y vida en la empresa.
- **Código de Ética:** Documento que posee un conjunto de normas que regulan el comportamiento de todos los integrantes de IP Proyectos Industriales, estableciendo un marco ético de principios, valores y conductas que deben regir el desempeño laboral y el comportamiento de todos sus miembros. Tiene carácter obligatorio para todos sus integrantes.
- **Canal de Denuncias o de Integridad:** Medio por el cual trabajadores, proveedores y/o terceros relacionados pueden plantear sus inquietudes, de manera confidencial, ante eventuales delitos, infracciones o transgresiones a la Ley N° 20.393, Código de Ética, procedimientos y demás normas internas y externas asociadas al MPD.
- **Modelo de Prevención de Delitos (MPD):** Conjunto estructurado de elementos organizacionales, políticas, programas, procedimientos y conductas específicas elaboradas y adoptadas para evitar la comisión de conductas que revistan carácter de delitos según lo señalado en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- **Terceros o Prestadores de Servicios:** Cualquier persona natural o jurídica que facilita algún tipo de servicio profesional o de apoyo a IP Proyectos Industriales.

- **Normativa Interna:** Políticas, Procedimientos, Protocolos, Reglamentos y toda regulación interna de la Compañía.
- **Política:** Documento formal que establece la orientación, los principios y los objetivos generales de una organización en relación con un tema específico. Sirve como marco de referencia para alinear las acciones y decisiones dentro de la organización con sus objetivos estratégicos y normativos.
- **Procedimiento:** Descripción formal y documentada de una serie de pasos o actividades que deben seguirse para realizar un proceso de manera consistente y conforme a los requisitos establecidos.
- **Protocolo:** Conjunto de reglas o procedimientos detallados que especifican cómo realizar una actividad o interactuar con un sistema para garantizar consistencia, calidad y cumplimiento con los estándares establecidos.
- **Proceso:** Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en elementos de salida.
- **Proveedores:** Personas físicas, empresas u organizaciones que suministran bienes, servicios o materias primas a IP Proyectos Industriales para que ésta pueda desarrollar su actividad comercial o productiva.
- **EPD:** Encargado de Prevención de Delitos.
- **GG:** Gerente General.

3. Marco Jurídico y Fuente Normativa

La Ley N° 21.595 de Delitos Económicos fue publicada en el Diario Oficial el 17 de agosto de 2023. Su entrada en vigencia se dio en dos etapas: primero, la Vigencia General, a partir del 1 de septiembre de 2023; y segundo, las Modificaciones a la Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, que entraron en vigencia el 1 de septiembre de 2024. La Ley de Delitos Económicos ("LDE") establece que la persona jurídica responderá penalmente por los siguientes Delitos Base:

- Los delitos a que se refieren los artículos 1, 2, 3 y 4 de la LDE, sean o no considerados como delitos económicos por la LDE.
- Los previstos en el artículo 8 de la Ley N° 18.314 que determina conductas terroristas; en el Título II de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas, y en los artículos 411 quáter, 448 septies y 448 octies del Código Penal.

Las penas a las cuales se puede enfrentar una persona jurídica sancionada por la Ley 20.393 van desde multas hasta la disolución de la misma. Las personas jurídicas pueden ser imputables por delitos que se encuentran en un catálogo con más de 200 tipos penales. Para la determinación de las penas, el tribunal tendrá en cuenta, entre otros factores, si existe un Modelo de Prevención de Delitos, el grado de cumplimiento a la normativa legal, los montos de dinero involucrados, y la naturaleza, tamaño y giro de la empresa.

La necesidad de implementar un MPD se basa en el Artículo 4° de la Ley 20.393, que establece:

"Se entenderá que un modelo de prevención de delitos efectivamente implementado por la persona jurídica es adecuado para los efectos de eximirla de responsabilidad penal cuando, en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

- (i) Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.*
- (ii) Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas, que deben considerar canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.*
- (iii) Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia y facultades efectivas de dirección y supervisión.*
- (iv) Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones."*

3.1. Categorías de Delitos Económicos (Ley 21.595)

La Ley de Delitos Económicos crea un catálogo de delitos denominados "económicos y medioambientales" divididos en cuatro categorías:

a) Primera Categoría — Delitos Económicos por Naturaleza

Son delitos que se consideran económicos en toda circunstancia, independientemente de quién los cometa o si se realizan en beneficio de una empresa. Incluyen: delitos del mercado de valores (manipulación del

mercado, uso de información privilegiada); delitos bancarios (captación ilegal de dineros, otorgamiento de créditos irregulares); delitos en sociedades anónimas (abuso de poder, conflicto de intereses); delitos contra la propiedad intelectual; y delitos contra la Fe Pública.

b) Segunda Categoría — Delitos Económicos Contextuales

Son delitos que se consideran económicos solo cuando se cometen en el contexto empresarial o en beneficio de una empresa. Incluyen: delitos tributarios (evasión fiscal); delitos contra el medio ambiente; delitos contra la seguridad social (no pago de cotizaciones previsionales); delitos contra la libre competencia (colusión, abuso de posición dominante); giro doloso de cheques; y administración desleal.

c) Tercera Categoría — Delitos con Participación de Funcionarios Públicos

Para que un delito se considere de tercera categoría debe ser cometido por un funcionario público y que alguien en ejercicio de un cargo en una empresa intervenga en el delito o que se cometa en beneficio de una empresa. Incluyen: malversación de caudales públicos, cohecho y soborno, fraude al fisco, y violación de secretos.

d) Cuarta Categoría — Receptación, Lavado y Blanqueo

Son los delitos de receptación, lavado y blanqueo de activos cuando tengan como base algún delito económico de las categorías anteriores.

3.2. Características Principales del Sistema

- **Sistema de penas:** Establece un sistema de determinación de penas y penas sustitutivas para personas naturales, acordes a un estatuto especial.
- **Comiso de ganancias, con o sin condena:** Se pueden decomisar bienes aún durante el proceso, sin necesidad de que exista una condena.
- **Elimina la libertad vigilada:** Se introducen penas privativas de libertad sustitutivas: reclusión diurna y reclusión de fin de semana.
- **Crea las penas de días multa:** El valor de cada día multa será fijado por el juez atendiendo al nivel de ingreso del condenado.
- **Sujetos activos:** La comisión del delito puede ser realizada por cualquier persona natural que ocupe un cargo, función o posición en la institución, por quien le preste servicios gestionando asuntos suyos, cuando la perpetración sea favorecida por la falta de implementación efectiva de un MPD.
- **Control a terceros:** Estas características implican que debe existir un control no solo al interior de la empresa, sino también en relación con terceros relacionados.

4. Encargado de Prevención

IP Proyectos Industriales designará un Encargado del Modelo de Prevención (EPD), para prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley 20.393. La persona designada desempeñará esta función por un período de hasta 3 años, el que podrá prorrogarse por períodos de igual duración. Pueden existir uno o más EPD y pueden ser internos o asesores externos, según se estime necesario y así lo apruebe la administración.

4.1. Facultades y Medios del Encargado de Prevención

Los medios y facultades del Encargado de Prevención para la ejecución de sus labores serán:

- a) Independencia respecto de la administración: accederá y reportará directamente a la Gerencia General, con el fin de rendir cuenta de su gestión y reportar sus hallazgos.
- b) Línea directa y libre de obstáculos a las distintas áreas de la organización, con el fin de ejecutar investigaciones específicas, monitoreo del sistema, y revisión de información.
- c) Acceso ilimitado a toda la información necesaria para el correcto desempeño de sus funciones.
- d) Recursos suficientes para la ejecución de revisiones de monitoreo continuo del MPD, así como para la realización de mejoras y auditorías, incluyendo adquisición de sistemas, servicios externos, tecnología y todo aquello que sirva para el desarrollo de la función del EPD.
- e) Infraestructura básica y apropiada para el adecuado desempeño de sus roles, incluyendo herramientas tecnológicas, infraestructura física y recursos humanos, cuando corresponda.

4.2. Funciones y Responsabilidades del Encargado de Prevención

El EPD deberá ejercer sus funciones según lo establecido en la Ley 20.393. Sus actividades, atribuciones y obligaciones principales son:

- a) Velar por la adecuada implementación, ejecución y operación del MPD.
- b) Modificar el MPD cuando corresponda, de acuerdo a los cambios que experimente la normativa en virtud de la cual éste se genera, y/o cuando estos tengan lugar en la estructura de negocios de la empresa.
- c) Reportar su gestión en forma periódica a la Gerencia General, al menos semestralmente. En particular, deberá reportar sobre el estado del MPD y todos los temas relacionados con su correcta implementación y fiscalización.
- d) Requerir a la Gerencia General los medios, recursos y facultades necesarias para el cumplimiento de su labor, incluyendo la contratación de servicios de asesoría para el abordaje de situaciones específicas.
- e) Encargarse de las investigaciones cuando exista una denuncia válida o una situación sospechosa por casos de infracción al MPD, reuniendo toda la información necesaria y conforme al Procedimiento de Denuncias e Investigaciones.
- f) Establecer auditorías específicas para la verificación del cumplimiento de las actividades del MPD, determinando su alcance y cobertura.
- g) Diseñar y ejecutar un programa de difusión y capacitación para el cumplimiento del MPD, dirigido a todos los trabajadores, colaboradores, proveedores y contratistas.

- h) Revisar, según una periodicidad establecida o en virtud de circunstancias sobrevinientes, las actividades o procesos de la empresa en los cuales la exposición a riesgos de comisión de delitos se incrementa.
- i) Requerir a las áreas correspondientes las evidencias o respaldos de la ejecución y cumplimiento de los controles críticos a su cargo; establecer brechas y concertar planes de acción para su cierre.
- j) Asesorar y resolver consultas o dudas de los empleados y colaboradores relativas a cualquier aspecto referente a la prevención de los delitos dispuestos en la Ley 20.393.
- k) Mantener actualizado el presente MPD y los demás documentos de la Política de Prevención, verificando que se mantengan actualizadas las normativas o procedimientos internos de acuerdo con los cambios legislativos relevantes.
- l) Mantener una lista actualizada de las actividades que puedan representar un riesgo para la comisión de delitos, contenida en la denominada Matriz de Riesgo que forma parte integrante del presente MPD.

5. Sistema de Prevención de Delitos

El Sistema de Prevención de Delitos es un conjunto estructurado de políticas, procedimientos y herramientas diseñadas para reducir el riesgo de cometer delitos dentro de la organización. Su propósito es traducir la intención de prevención en acciones concretas y operativas dentro de la empresa.

De acuerdo con los requerimientos legales del artículo 4° de la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, para la prevención de delitos y para cumplir con los deberes de dirección y supervisión, el Sistema de Prevención de Delitos se estructura en los siguientes elementos:

- a) Matriz de Riesgos de Delitos Económicos
- b) Políticas y Procedimientos
- c) Instrumentos Legales (Cláusulas contractuales, RIOHS, Canal de Denuncias)
- d) Asignación de Sujetos Responsables
- e) Capacitación

6. Áreas de Apoyo y Sujetos Responsables

Dentro del MPD, el EPD no trabaja solo. Si bien es el principal responsable del funcionamiento del Modelo, existen otros sujetos responsables y áreas de apoyo que son fundamentales para que se ejecuten las acciones que permitan hacer efectivo el procedimiento de prevención y los controles de la Matriz de Riesgos.

6.1. Sujetos Responsables

Los sujetos responsables son el o los Encargados de Prevención (EPD), la administración de IP Proyectos Industriales, y en su caso el Comité de Integridad y Compliance. Sus respectivas funciones están definidas en los capítulos correspondientes del presente Manual.

6.2. Gerencia General

La Gerencia General de IP Proyectos Industriales deberá dar todas las facilidades para que el EPD pueda implementar, administrar y supervisar el adecuado funcionamiento del MPD y con ello garantizar que cumple con sus deberes de dirección y supervisión para prevenir la comisión de los delitos señalados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393. Las funciones de la Gerencia General en relación con el MPD son las siguientes:

- a) Aprobar el Manual de Prevención de Delitos y MPD de la Compañía.
- b) Aprobar recursos para el desempeño de las labores del EPD e implementación del MPD.
- c) Designar y remover al EPD y proveerle los medios para que cumpla con su cometido.
- d) Velar por el correcto funcionamiento e implementación del MPD.
- e) Recibir la rendición de cuentas e informe de gestión del EPD al menos semestralmente.
- f) Evaluar las eventuales denuncias a los organismos competentes.
- g) Informar al EPD de cualquier situación observada que pueda ser constitutiva de delito o bien incumplimiento al MPD.
- h) Revisar y aprobar la Normativa interna que compone el MPD, especialmente la Política de Prevención de Delitos y el Procedimiento de Prevención de Delitos, así como sus correspondientes actualizaciones.
- i) Recibir y evaluar los Informes de Gestión y funcionamiento del MPD generados por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos cada seis meses o cuando la situación lo amerite.
- j) Proponer políticas y procedimientos, manuales y otros, acordes al MPD.
- k) Conocer y adoptar las medidas correctivas y las recomendaciones señaladas en los informes elaborados por el EPD, y tomar decisiones en base a sus resultados.
- l) Informar, a través de las instancias que corresponda, a los grupos de interés sobre la gestión del MPD.

- m) Respaldar permanentemente la gestión del EPD, garantizando que pueda acceder a la información y personas necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- n) Liderar y colaborar con la difusión del MPD, fomentando y creando espacios de comunicación, capacitación y concientización, con el fin de establecer una cultura basada en integridad y valores.
- o) Comunicar la obligatoriedad de cumplir las exigencias del MPD y de participar en las capacitaciones y actividades respectivas.

6.3. Jefatura de Administración y Finanzas

La jefatura de Administración y Finanzas cumplirá las siguientes funciones en el marco del MPD:

- a) Entregar la información que requiera el EPD para el ejercicio de sus funciones.
- b) Incorporar en su plan de auditoría revisiones al Modelo de Prevención de Delitos y a la correcta ejecución de los controles establecidos en la Matriz de Riesgos.
- c) Apoyar en la ejecución de actividades del MPD que el EPD le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.
- d) Ejecutar controles que sean de su competencia según la Matriz de Riesgos, y documentar y preservar la evidencia relativa a los mismos.
- e) Elaborar nuevos controles en caso de ser necesario, para superar las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación con el MPD o cualquier riesgo nuevo identificado en el proceso de actualización de la Matriz.
- f) Presentar al Gerente General, con la asistencia del EPD, políticas, procedimientos o guías relativas a la administración de los recursos financieros, con el fin de evitar su uso en la comisión de delitos de la Ley.
- g) Definir, en conjunto con el EPD, una serie de controles preventivos vinculados al uso de los recursos financieros que puedan prevenir su mala utilización en la comisión de los delitos dispuestos en la Ley.

6.4. Gerencia de Recursos Humanos

La Gerencia de Recursos Humanos o quien cumpla dichas funciones en IP Proyectos Industriales, cumplirá las siguientes funciones en el marco del MPD:

- a) Incluir la cláusula asociada al MPD en los diversos contratos que celebre con sus trabajadores.
- b) Solicitar la firma de la declaración de conflictos de interés y relación con personas expuestas políticamente (PEP) o funcionarios públicos para nuevos ingresos durante el proceso de selección y reclutamiento.
- c) Incluir obligaciones, prohibiciones y sanciones del MPD en el RIOHS.

- d) Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del MPD que efectúa el EPD.
- e) Entregar la información que requiera el EPD para el ejercicio de sus funciones.
- f) Ejecutar controles que sean de su competencia según la Matriz de Riesgos y documentar y preservar la evidencia relativa a los mismos.
- g) Entregar la información relevante respecto de trabajadores sujetos a investigación.
- h) Asesorar en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.

6.5. Otras Gerencias y Áreas

Las demás gerencias y áreas de IP Proyectos Industriales (por ejemplo: Prevención de Riesgos), según corresponda de acuerdo a la Matriz de Riesgos, cumplirán las siguientes funciones en el marco del MPD:

- a) Ejecutar controles tanto de carácter preventivo como detectivo, en las áreas que sean de su responsabilidad de acuerdo a la Matriz de Riesgos, y documentar y preservar la evidencia relativa a los mismos.
- b) Elaborar los controles necesarios para remediar las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.
- c) Proporcionar información y datos necesarios al EPD para el ejercicio de sus funciones.
- d) Colaborar en investigaciones y evaluaciones que se desarrollen en el contexto del MPD.
- e) Capacitar al personal en sus áreas de competencia, especialmente en los riesgos propios del área, en el contexto de lo establecido en la Matriz de Riesgos.

6.6. Comité de Integridad y Compliance

De acuerdo con lo establecido en la Política de Integridad y Compliance, IP Proyectos Industriales podrá constituir un Comité de Integridad y Compliance (CIC). El Comité estará constituido por al menos un miembro de la administración y un representante de la Alta Gerencia, pudiendo contar además con la presencia de asesores legales cuando se estime necesario.

El EPD será miembro integrante del CIC sólo en las sesiones que se realicen para analizar temas relacionados con la implementación, mantenimiento, actualización del Sistema de Prevención; análisis de conductas contrarias a las establecidas al interior de la empresa y en aquellas que se estime necesaria su concurrencia.

Las funciones del CIC en relación con el MPD son las siguientes:

- a) Conocer y analizar los casos investigados y reportados por el EPD.
- b) Apoyar al EPD en los procesos de análisis de denuncias que tengan relación con el cumplimiento de las Leyes N° 20.393, N° 21.595 y N° 19.913 si procediese.
- c) Definir, en conjunto con el EPD, la decisión y designación de responsables de efectuar investigaciones y otros procedimientos, según la complejidad del caso y el grado de incumplimiento al MPD.
- d) En conjunto con el EPD, proponer recomendaciones y sanciones, producto de informes de investigación por las denuncias recibidas.
- e) Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como un probable delito, presentar el caso a la administración para que ésta evalúe poner los antecedentes en conocimiento del Ministerio Público.
- f) En los casos que el análisis corresponda a un proveedor, prestador de servicios, cliente actual o potencial, determinar si se puede operar con éste o si se debe terminar (o no iniciar) la relación comercial.
- g) Sugerir la definición de metas de cumplimiento normativo y la aplicación de la sanción administrativa pertinente al trabajador de cualquier nivel jerárquico que haya transgredido o incumplido lo estipulado en la política de prevención de delitos.

7. Diagnóstico de Riesgos

El Encargado de Prevención es responsable del proceso de identificación, análisis y evaluación de los riesgos de comisión de los delitos contemplados en la Ley 20.393 en complemento con la Ley 21.595. Estos riesgos se encuentran establecidos en la Matriz de Riesgos de IP Proyectos Industriales, la cual será objeto de revisión y actualización al menos anualmente, o cuando por hechos concretos se haga necesario modificarla.

La Matriz de Riesgos es una herramienta utilizada para identificar, evaluar y documentar los riesgos asociados con la posible comisión de delitos dentro de la organización. Sus características principales son:

- Es una herramienta fundamental para identificar, evaluar, priorizar y gestionar los riesgos delictuales de la empresa.
- Permite visualizar los riesgos, enfocar los esfuerzos de mitigación y definir responsables.
- Genera la "democratización del riesgo": la responsabilidad no recae únicamente en el EPD sino en los propietarios de cada área, quienes deben identificar y gestionar los riesgos en sus respectivos procesos.
- Requiere permanente actualización, de acuerdo a criterios de contingencia, modificaciones legales y cambios al interior de la empresa.

La Matriz contendrá, a lo menos, los siguientes campos:

Campo	Descripción
Identificación del Proceso	Proceso y subproceso involucrado
Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo identificado
Delito asociado	Tipo penal vinculado al riesgo (Ley 20.393 / 21.595)
Propietario del Riesgo	Área o persona responsable
Probabilidad / Impacto / Severidad	Evaluación cualitativa del riesgo
Nivel de Riesgo	Clasificación resultante (Bajo, Moderado, Alto, Extremo)
Tratamiento del Riesgo	Estrategia de gestión del riesgo
Medida de Mitigación y Control	Acciones preventivas o detectivas aplicables
Evidencia del Control	Documentación que acredita la ejecución del control
Responsable de Mitigación	Persona o área encargada del control
Periodicidad del Control	Frecuencia de ejecución del control
Oportunidad	Preventivo o detectivo
Efectividad del Control	Valoración de la eficacia del control aplicado
Probabilidad residual / Impacto Residual	Evaluación tras aplicación de controles
Riesgo Residual	Nivel de riesgo remanente tras los controles
Observaciones y Plan de Acción	Medidas adicionales o pendientes

Los criterios de Probabilidad, Impacto y severidad, y los niveles de riesgo, se encontrarán descritos en tablas detalladas en la Matriz de Riesgo.

8. Medidas de Prevención

Para dar cumplimiento y controlar cabalmente las actividades que desarrolla IP Proyectos Industriales mediante sus distintas áreas o gerencias corporativas, se han establecido las siguientes políticas y procedimientos:

N°	Tipo	Descripción	Área
1	Política	Inversión de excedentes de caja	Administración y Finanzas
2	Política	Interacción con funcionarios públicos	Gerencias Corporativas
3	Política	Anti lavado de dinero	Administración y Finanzas
4	Política	Manejo de dinero	Administración y Finanzas
5	Política	Donaciones y Auspicios	Gerencia General
6	Política	Hospitalidades	Gerencia General
7	Procedimiento	Administración de proveedores	Gerencia Técnica
8	Procedimiento	Adquisiciones	Abastecimiento
9	Procedimiento	Solicitud y rendición de fondos por rendir	Gerencias Corporativas
10	Procedimiento	Solicitud y rendición de fondo fijo	Gerencias Corporativas
11	Procedimiento	Selección de personal	Administración y Finanzas
12	Procedimiento	Manejo de residuos	SSO y MA
13	Programa	Responsabilidad Social Corporativa	SSO y MA

9. Procedimiento de Prevención de Delitos

El Modelo de Prevención de Delitos se desarrolla en la práctica, a través de un Procedimiento de Prevención que contiene una serie de actividades, orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos llevarlas a cabo, en conjunto con otros sujetos responsables que se designen.

9.1. Actividades de Prevención

Las actividades de prevención buscan evitar o disminuir la probabilidad de ocurrencia de conductas o hechos no deseables (delitos). Incluyen:

- a) Identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos base de la Ley 20.393 y Ley 21.595.
- b) Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
- c) Implementación de protocolos y procedimientos específicos.
- d) Capacitación y formación del personal sobre riesgos penales.
- e) Establecimiento de políticas internas y códigos de conducta.
- f) Controles preventivos en procesos críticos.
- g) Difusión y entrenamiento.
- h) Ejecución de controles de prevención.

9.2. Actividades de Detección

Las actividades de detección tienen como finalidad identificar y advertir la ocurrencia de condiciones y hechos que corresponden a incumplimientos del MPD o del Código de Ética. Comprenden:

- a) Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas, incluyendo canales seguros de denuncia.
- b) Sistemas de monitoreo y alertas tempranas.
- c) Auditorías internas específicas.
- d) Canales de denuncia internos y externos.
- e) Revisiones periódicas de transacciones y operaciones.
- f) Sistemas de control de accesos y autorizaciones.
- g) Auditorías de cumplimiento de los controles establecidos en el MPD.
- h) Revisión de denuncias y coordinación de investigaciones.

9.3. Actividades de Respuesta

Las actividades de respuesta buscan corregir situaciones que son o podrían corresponder a incumplimientos al MPD o Código de Ética. Incluyen:

- a) Corrección de desviaciones al modelo.
- b) Aplicación de medidas disciplinarias internas.
- c) Aplicación de sanciones con terceros.
- d) Evaluación de acciones judiciales o denuncias a órganos competentes.

- e) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- f) Planes de corrección.
- g) Comunicación a autoridades competentes cuando corresponda.

9.4. Actividades de Supervisión y Monitoreo

Se definen las actividades que conllevan el funcionamiento del MPD para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Estas actividades abarcan:

- a) Evaluación y mejora constante de procedimientos y controles.
- b) Seguimiento continuo del funcionamiento del MPD.
- c) Revisión periódica de la efectividad de los controles.
- d) Actualización del modelo según cambios normativos o del negocio.
- e) Evaluación del cumplimiento de políticas y procedimientos.
- f) Informes regulares a la Gerencia General.
- g) Supervisiones externas independientes.

10. Previsión de Evaluaciones Periódicas por Terceros Independientes

Como exigencia legal del artículo 4° N°4 de la Ley 20.393, se debe incorporar periódicamente una evaluación independiente ejecutada por terceros expertos. IP Proyectos Industriales evaluará realizar una revisión anual, y se seleccionará al evaluador por el Gerente General en conjunto con el EPD, conforme a antecedentes que den certeza de la confiabilidad y expertiz del mismo.

Aspectos a revisar por el evaluador externo:

- a) **Cumplimiento de Requisitos Legales:** Verificación del cumplimiento integral del artículo 4° de la Ley 20.393 y adecuación a los nuevos delitos incorporados por la Ley 21.595.
- b) **Estructura Organizacional del MPD:** Designación y autonomía del EPD, recursos asignados al MPD.
- c) **Evaluación de Matriz de Riesgos:** Identificación de actividades que impliquen riesgo de conducta delictiva, evaluación de riesgos inherentes y residuales, metodología de evaluación, actualización periódica de la matriz.
- d) **Revisión de Protocolos y Procedimientos:** Vigencia y adecuación a la normativa aplicable.
- e) **Gestión de Terceros:** Procedimientos de debida diligencia, cláusulas específicas de compliance en contratos, monitoreo continuo de terceros relacionados.
- f) **Roles y responsabilidades claros:** Definición precisa de sujetos responsables vs. áreas de apoyo; comités de apoyo.
- g) **Cultura de Compliance:** Compromiso visible de la alta dirección, mensajes consistentes sobre ética y cumplimiento, liderazgo por ejemplo en conductas éticas.
- h) **Documentación y Evidencia:** Registros y documentación, trazabilidad de decisiones y acciones, archivo organizado de evidencias, registros de capacitaciones y comunicaciones.

Entregables mínimos del evaluador externo:

- a) Informe ejecutivo con principales hallazgos.
- b) Evaluación detallada de cada componente del MPD.
- c) Matriz de brechas identificadas.
- d) Plan de mejoras recomendado con priorización.
- e) Opinión fundamentada sobre la efectividad del modelo.

El EPD deberá analizar el Informe y diseñar un plan de mejoras considerando las recomendaciones, no obstante que se puedan realizar una o más mejoras adicionales que sean aconsejables.

11. Procedimientos de Administración y Auditoría

11.1. Procedimientos de Administración de Recursos Financieros

IP Proyectos Industriales debe contar con procedimientos que las áreas estarán obligadas a cumplir en la ejecución de los procesos que involucren la gestión de recursos financieros. Se desarrollarán las siguientes políticas:

- Procedimiento de solicitud y rendición de fondos por rendir.
- Procedimiento de solicitud y rendición de fondo fijo.
- Política de inversión de excedentes de caja.
- Política de manejo de dinero.

11.2. Programas de Auditoría del MPD

El Encargado de Prevención, en conjunto con la administración de IP Proyectos Industriales, deben establecer procesos para la aplicación efectiva del MPD y controles para su supervisión, a fin de detectar y corregir sus fallas, y actualizarlo de acuerdo con los requerimientos regulatorios.

12. Código de Ética

El Código de Ética de IP Proyectos Industriales contiene un apartado especial relativo a este Modelo de Prevención de Delitos. El MPD deberá periódicamente complementarse y actualizarse respecto de las nuevas conductas ilícitas que se puedan incorporar al catálogo de delitos de la Ley 20.393 y la Ley 21.595.

13. Obligaciones, Prohibiciones y Sanciones

13.1. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad deberá incorporar las obligaciones, prohibiciones y sanciones administrativas por el incumplimiento de la normativa que se establezca para prevenir la comisión de delitos, particularmente los previstos en las Leyes 20.393 y 21.595. Estos procedimientos deben ser regulados conforme con la normativa relativa a los derechos fundamentales de los trabajadores.

El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, establecerá el mecanismo de sanciones por la infracción a las disposiciones de dicho reglamento.

13.2 Contratos de Trabajo — Cláusulas Leyes N° 20.393 y N° 21.595

La Ley 20.393 señala que las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas deberán ser incorporadas expresamente en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los trabajadores de la empresa, incluidos sus máximos ejecutivos. El contrato deberá considerar, entre otros aspectos, el reconocimiento y obligación del trabajador de respetar en todo momento en el desempeño de sus labores conforme a la ley y las disposiciones del Código de Ética de la empresa, y a cumplir completa y oportunamente con las disposiciones del Modelo de Prevención de Delitos. El incumplimiento de tales obligaciones se entenderá un incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del contrato de trabajo.

13.3. Contratos con Proveedores — Cláusulas Leyes N° 20.393 y N° 21.595

En los contratos de prestación de servicios con proveedores y/o contratistas se establecerá, mediante una cláusula o un anexo de contrato, que el cumplimiento al MPD y especialmente la prohibición de incurrir en las conductas constitutivas de los delitos previstos en la Ley 20.393 es una de sus obligaciones.

Especialmente se debe incluir, entre otros, cláusulas en que el proveedor declara conocer y acatar el Modelo de Prevención de Delitos con el objeto de prevenir, evitar y detectar la comisión de ilícitos contemplados en la Ley 20.393 y en que se obliga a: (i) cumplir todas las normas aplicables al contrato; (ii) cumplir con su obligación de dirección y supervisión respecto al personal; (iii) adoptar controles internos eficientes para prevenir, evitar y detectar los delitos que pudieran cometer sus dueños, ejecutivos y representantes; (iv) informar al EPD sobre cualquier violación a las leyes o al contrato celebrado; y (v) cooperar de buena fe ante cualquier solicitud que le haga IP Proyectos Industriales como consecuencia de una investigación.

14. Sistema de Denuncias

IP Proyectos Industriales espera que, en el desempeño de sus labores, sus accionistas, empleados, proveedores, clientes y colaboradores en general actúen en todo momento apegados al principio de la buena fe. Para facilitar lo anterior, IP Proyectos Industriales ha diseñado e implementado un canal de comunicación para manifestar o denunciar las irregularidades que ellos detecten en el desempeño de sus labores.

Frente a dudas o sospechas respecto a una posible violación de las normas administrativas que rigen el comportamiento interno, todo empleado, proveedor, cliente y colaborador deberá comunicar esta situación a través del e-mail cumplimiento@ipproyectos.cl.

14.1. Canal de Denuncias

Los canales dispuestos por IP Proyectos Industriales para el reporte de irregularidades, los que permiten el anonimato del denunciante, son los siguientes:

- Denuncia verbal al EPD;
- Formulario disponible en la página web de IP Proyectos Industriales;
- Carta dirigida al EPD;
- E-mail: cumplimiento@ipproyectos.cl.

14.2. Procedimiento de Gestión de Denuncias

Toda denuncia realizada conforme al presente procedimiento debe ser liderada exclusivamente por el Encargado de Prevención de Delitos en un plazo máximo de 30 días corridos, designando a un funcionario imparcial denominado como el "investigador". La denuncia puede ser anónima o nominativa.

Recibida la denuncia, el investigador tendrá un plazo de 3 días hábiles para iniciar su trabajo de investigación, notificar a las partes y fijar las fechas de citación. El investigador podrá solicitar medidas precautorias a la gerencia respectiva.

Todo el proceso de investigación constará por escrito. El informe de conclusiones debe ser entregado a la gerencia a más tardar el día 20 desde el inicio de la investigación, y notificado a las partes involucradas a más tardar el día 25. El informe final debe ser emitido no más allá del día 30, debiendo ser remitido a la Inspección del Trabajo a más tardar al día hábil siguiente de su presentación a la gerencia. De los informes de investigación se deberá guardar custodia por al menos 5 años.

14.3. Confidencialidad de la Denuncia

Toda la información relacionada con una denuncia será CONFIDENCIAL a partir del momento en que se entreguen los antecedentes a las autoridades competentes. El no cumplimiento de esta obligación de confidencialidad será sancionado en la forma que IP Proyectos Industriales establezca en el RIOHS y en los contratos respectivos, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que concurran.

15. Difusión del Modelo de Prevención de Delitos

IP Proyectos Industriales será responsable de poner en conocimiento de todos sus trabajadores y colaboradores la existencia y el contenido del presente MPD y de los alcances de la Ley 20.393 y la Ley 21.595. Se realizará un programa de difusión y capacitación, que debe ser aprobado por la Gerencia General.

Todo trabajador de la empresa debe poseer un ejemplar del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Asimismo, cada trabajador suscribirá un acta en que toma conocimiento de la existencia,

contenido y vigencia del presente Manual y del Código de Ética, así como de las Políticas y demás documentación que sea parte del MPD. En subsidio, se podrá registrar esta acta a través de un Sistema.

16. Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos

16.1. Supervisión

El EPD, como gestor y promotor de la cultura empresarial de IP Proyectos Industriales, será el encargado de supervisar el correcto cumplimiento de la normativa interna dispuesta por la empresa para prevenir las eventuales conductas ilícitas que puedan ocurrir. Deberá informar, a lo menos semestralmente, a la máxima autoridad Gerencial, de las gestiones realizadas para verificar el cumplimiento de la normativa, políticas y procedimientos establecidos por la empresa.

16.2. Capacitación

IP Proyectos Industriales pondrá en conocimiento de todos sus trabajadores la existencia y contenido del Modelo de Prevención de Delitos y del alcance de la Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595. El EPD tiene la responsabilidad de capacitar o disponer capacitaciones, anualmente, a los gerentes, directores y trabajadores de IP Proyectos Industriales, asegurando que comprendan las normativas y sepan cómo integrarlas en sus actividades diarias. Esta formación es obligatoria.

La capacitación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Definición de los delitos relacionados de la Ley 20.393 y Ley 21.595, y legislación básica sobre estas materias.
- b) Políticas de la Empresa sobre el MPD.
- c) Exposición del contenido del MPD.
- d) Herramientas y mecanismos utilizados para la ejecución del MPD y el Código de Ética.
- e) Señales de alertas de actividades que puedan derivar en infracciones a la normativa interna de la empresa.
- f) Ejemplos de situaciones de riesgo de comisión de estos delitos.
- g) Procedimiento de comunicación de operaciones inusuales en la empresa.
- h) Reglamentación interna y normativa.
- i) Obligación de denunciar.
- j) Consecuencias disciplinarias, así como legales (civiles, penales, administrativas) del incumplimiento.
- k) Responsabilidad de cada empleado respecto de esta materia.

Todo empleado de IP Proyectos Industriales deberá recibir, por lo menos, una capacitación por año, la que podrá ser presencial o virtual, o por otros medios audiovisuales o gráficos que resulten idóneos.

17. Vigencia y Actualización

Este Manual de Prevención de Delitos tendrá vigencia desde su aprobación y difusión. El presente Manual deberá ser controlado permanentemente y revisado con una periodicidad anual, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, proponiendo los cambios tanto de forma como de fondo que sean necesarios.

El presente Manual constituye únicamente una guía y no reemplaza la prudencia y buen criterio de los trabajadores y colaboradores de la Compañía que deban tener en todo momento en el desarrollo de sus funciones.

Cualquier duda respecto de la interpretación y aplicación del presente Manual y su contenido, o la forma en que deban ser resueltas algunas situaciones no descritas de forma específica en él, deberá ser sometida a conocimiento del Encargado de Prevención de Delitos.

Cada Trabajador suscribirá un acta en que toma conocimiento de la existencia, contenido y vigencia del presente Manual. En subsidio, se podrá registrar esta acta a través de un Sistema.

18. Control de Cambios

Reglas para el control de cambios del presente Manual:

- a) Todas las modificaciones al presente Manual deben ser documentadas y registradas en el cuadro siguiente, antes de su implementación.
- b) Los cambios mayores requieren aprobación de la Gerencia General.
- c) Los cambios requerirán capacitación del personal involucrado, solo en caso de ser necesario, a criterio del EPD.
- d) Se debe mantener siempre al menos las 5 últimas versiones en archivo guardadas.
- e) La versión vigente debe estar claramente identificada y disponible para todos los usuarios en la plataforma respectiva.
- f) Cualquier cambio debe ser comunicado a todas las partes interesadas dentro de los 5 días hábiles contados desde su aprobación.
- g) La notificación y difusión de los cambios debe ser realizada por el EPD, y se debe dejar registro de dicha actividad.

Versión	Fecha	Descripción del Cambio	Elaborado por	Motivo	Aprobado por
---------	-------	------------------------	---------------	--------	--------------

1.0	2024	Versión original	Angelo Rigotti – Jorge Osorio, Equipo Jurídico	Creación	Ivan Pasten Carmona - GG
2.0	Mayo 2026	Versión inicial complementada con secciones incorporadas actualizadas.	Gabriela (Asesora Legal)-	Actualización normativa y mejora del MPD	Iván Pastén Carmona — GG EPD: Angelo Rigotti

19. Siglas y Abreviaturas

Sigla	Significado
MPD	Modelo de Prevención de Delitos
EPD	Encargado de Prevención de Delitos
GG	Gerente General
RIOHS	Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
CIC	Comité de Integridad y Compliance
LDE	Ley de Delitos Económicos (N° 21.595)
SSO y MA	Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente